



## ACUERDO No 008 DE 2025

(08 de octubre de 2025)

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA SU EJECUCIÓN”.**

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., en uso de sus atributos legales, reglamentarias y en especial las que confiere el numeral 23 del artículo 29 de sus estatutos y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación Interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones CRA y demás normas reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.

Que el Decreto 111 de 1996, establece en su artículo 5º que las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, para garantizar la prestación y operación del servicio público domiciliario de alcantarillado por la empresa, se hace necesario apropiar los recursos necesarios los recursos necesarios para la vigencia 2026.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 29 del estatuto de Girón S.A.S. E.S.P., dentro de las funciones de la Junta Directiva está la de aprobar el presupuesto anual de la sociedad y dictar las normas para la elaboración y ejecución del mismo, atendiendo los planes y programas de cada vigencia.

Que el Gerente General, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 36 de los Estatutos de Girón E.S.P. presenta a la Junta Directiva el proyecto de



acuerdo que tiene por objeto aprobar el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia 2026.

La empresa de servicios públicos Girón S.A.S E.S.P presenta el presupuesto 2026 con la aplicación del nuevo marco normativo presupuestal en cumplimiento de la Resolución 1355 del 2020 y sus últimas actualizaciones.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Que, por lo anterior expuesto,

#### ACUERDA

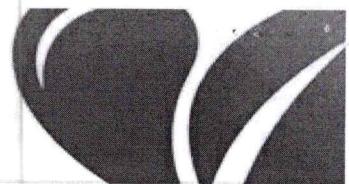
**ARTÍCULO 1:** Fíjese el Presupuesto General de Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma: de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE, (§ 14.752.397.121,74)**, obtenidos por la prestación del servicio de alcantarillado, y otros que la empresa pueda tener de acuerdo con el siguiente detalle.

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial
1	<b>INGRESOS</b>	<b>14.752.397.121,74</b>
1.1	Ingresos Corrientes	<b>14.752.017.121,74</b>
1.1.02	Ingresos no tributarios	<b>14.752.017.121,74</b>
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.281.752.134,01
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	2.281.752.134,01
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.281.752.134,01
1.1.02.05.001.09.02	Servicio de Alcantarillado	2.032.587.134,01
1.1.02.05.001.09.03	Matriculas disponibilidades y otros	249.165.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.470.264.987,73
1.1.02.06.007	SUBENCIOS	440.264.987,73
1.1.02.06.007.05	TRANSFERENCIAS PARA SUBSIDIAR SERVICIOS PUBLICOS	440.264.987,73
1.1.02.06.007.05.02	Subsidio de Alcantarillado	440.264.987,73
1.1.02.06.007.99	Otras Subvenciones	12.030.000.000,00
1.1.02.06.007.99.02	APORTES BAJO CONDICION MUNICIO DE GIRON	12.030.000.000,00
1.2	Recursos de capital	380.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	380.000,00
1.2.05.02	Depositos	380.000,00

#### PRIMERA PARTE

**ARTÍCULO 2:** Fíjese el Presupuesto General de Gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de: **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE, (§ 14.752.397.121,74)**, obtenidos por la prestación del servicio de alcantarillado, y otros que la empresa pueda tener de acuerdo con el siguiente detalle.

<b>INVERSIÓN</b>		<b>12.472.847.328,00</b>
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>12.472.847.328,00</b>
<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>		<b>12.472.847.328,00</b>
<b>adquisición de servicios</b>		<b>12.472.847.328,00</b>
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	442.847.328,00
Compra de materiales, equipos adecuación de plantas, reposición de redes y	RECURSOS PROPIOS	442.847.328,00
CONVENIOS DE USO RECURSOS MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y MUNICIPIO DE GIRON		12.030.000.000,00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR-ORIENTAL Y SUS OBRAS		12.030.000.000,00
<b>gastos de operación y comercialización</b>		<b>746.273.811,98</b>
<b>Gastos de personal</b>		<b>340.183.811,98</b>
<b>planta de personal permanente</b>		<b>340.183.811,98</b>
factores constitutivos de salario		261.643.257,65
factores salariales comunes		261.643.257,65
Sueldo básico	RECURSOS PROPIOS	205.858.800,00
Horas extras, dominicales, festivos y recargos		-
Auxilio de Transporte		12.600.000,00
Prima de servicios	RECURSOS PROPIOS	8.827.625,63
Bonificación por servicios prestados	RECURSOS PROPIOS	6.004.215,00
prestaciones sociales		28.352.617,02
Prima de navidad	RECURSOS PROPIOS	19.157.173,67
Prima de vacaciones	RECURSOS PROPIOS	9.195.443,36
Viáticos de los funcionarios en comisión	RECURSOS PROPIOS	-
<b>contribuciones inherentes a la seguridad social</b>		<b>65.136.303,18</b>
Aportes a la seguridad social en pensiones	RECURSOS PROPIOS	24.703.056,00
Aportes a la seguridad social en Salud	RECURSOS PROPIOS	-
Aportes de cesantías	RECURSOS PROPIOS	23.244.037,38
Aportes a cajas de compensación familiar	RECURSOS PROPIOS	8.234.352,00
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RECURSOS PROPIOS	8.954.857,80
<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>13.404.251,15</b>
<b>prestaciones sociales</b>		<b>13.404.251,15</b>
Vacaciones	RECURSOS PROPIOS	12.260.591,15
Indemnización por vacaciones	RECURSOS PROPIOS	-
Bonificación por recreación	RECURSOS PROPIOS	1.143.660,00
estímulos a empleados del estado	RECURSOS PROPIOS	-
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>406.090.000,00</b>
<b>Materiales y Suministros</b>		-
<b>Minerales; electricidad, gas y agua</b>		-
Materiales y suministros y productos químicos	RECURSOS PROPIOS	-
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>406.090.000,00</b>
<b>Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción</b>		<b>406.090.000,00</b>
Arrendamientos y Alquileres	RECURSOS PROPIOS	95.550.000,00
Servicios Públicos acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas	RECURSOS PROPIOS	79.165.000,00
Servicios actividades operativas y mantenimiento	RECURSOS PROPIOS	150.000.000,00
Otros servicios Operativos	RECURSOS PROPIOS	81.375.000,00
Compra equipos, polizas de seguros y licencias	RECURSOS PROPIOS	-



Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial
<b>GASTOS</b>		
funcionamiento		14.752.397.121,74
Gastos de personal		1.533.275.981,76
planta de personal permanente		461.300.202,48
factores constitutivos de salario		461.300.202,48
factores salariales comunes		358.265.595,91
Sueldo básico	RECURSOS PROPIOS	294.058.800,00
Auxilio de Transporte	RECURSOS PROPIOS	2.520.000,00
Prima de servicios	RECURSOS PROPIOS	12.609.813,07
Bonificación por servicios prestados	RECURSOS PROPIOS	8.576.715,00
prestaciones sociales		40.500.267,85
Prima de navidad	RECURSOS PROPIOS	27.365.045,84
Prima de vacaciones	RECURSOS PROPIOS	13.135.222,01
Viáticos de los funcionarios en comisión	RECURSOS PROPIOS	0,00
contribuciones inherentes a la seguridad social		81.787.317,23
Aportes a la seguridad social en pensiones	RECURSOS PROPIOS	35.287.056,00
Aportes a la seguridad social en Salud	RECURSOS PROPIOS	0,00
Aportes de cesantías	RECURSOS PROPIOS	33.202.922,29
Aportes a cajas de compensación familiar	RECURSOS PROPIOS	11.762.352,00
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RECURSOS PROPIOS	1.534.986,94
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		21.247.289,34
prestaciones sociales		19.147.289,34
Vacaciones	RECURSOS PROPIOS	17.513.629,34
Indemnización por vacaciones	RECURSOS PROPIOS	0,00
Bonificación por recreación	RECURSOS PROPIOS	1.633.660,00
estímulos a empleados del estado	RECURSOS PROPIOS	2.100.000,00
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		644.865.187,46
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		50.000.000,00
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		50.000.000,00
<b>Maquinaria y equipo</b>		50.000.000,00
Maquinaria para uso general		50.000.000,00
Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	RECURSOS PROPIOS	50.000.000,00
Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	RECURSOS PROPIOS	0,00
<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>		0,00
<b>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>		0,00
<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>		594.865.187,46
<b>Materiales y suministros</b>		24.275.187,46
<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>		24.275.187,46
Artículos de papelería	RECURSOS PROPIOS	7.075.187,46
Artículos de ferretería	RECURSOS PROPIOS	0,00
Artículos de Aseo	RECURSOS PROPIOS	0,00
combustibles y aceites	RECURSOS PROPIOS	0,00
Compra y/o suministro de EPP Y DOTACIÓN	RECURSOS PROPIOS	17.200.000,00
adquisición de servicios		570.590.000,00
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	RECURSOS PROPIOS	50.000.000,00
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de	RECURSOS PROPIOS	214.200.000,00
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		280.140.000,00
Servicios jurídicos y contables, y tesorería	RECURSOS PROPIOS	170.625.000,00
Servicios de apoyo presencial SST, TIC Y CONTROL INTERNO	RECURSOS PROPIOS	71.925.000,00
Apoyo administrativo y comercialización	RECURSOS PROPIOS	0,00
Servicios apoyo ambiental	RECURSOS PROPIOS	0,00
Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	RECURSOS PROPIOS	37.590.000,00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	26.250.000,00
Polizas de seguros	RECURSOS PROPIOS	26.250.000,00
Cuentas por pagar vigencia 2023 Servicios para la comunidad y personales	RECURSOS PROPIOS	0,00
<b>TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>		204.999.951,82
<b>sentencias y conciliaciones</b>		204.999.951,82
fallos nacionales		204.999.951,82
Sentencias	RECURSOS PROPIOS	204.999.951,82
<b>Gastos por tributos tasas contribuciones multas sanciones impuestos</b>		222.110.640,00
<b>Impuestos</b>		181.500.000,00
impuestos sobre la renta y complementarios	RECURSOS PROPIOS	150.000.000,00
impuesto de industria y comercio	RECURSOS PROPIOS	31.500.000,00
<b>CONTRIBUCIONES</b>		40.610.640,00
cuota de auditaje	RECURSOS PROPIOS	8.400.000,00
contribución superservicios	RECURSOS PROPIOS	18.874.800,00
contribución CRA	RECURSOS PROPIOS	13.335.840,00



**ARTÍCULO 3 – DISPOSICIONES GENERALES:** Las disposiciones generales del presente proyecto de acuerdo, son complementarias a la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 compiladas en el Decreto 111 de 1996, y deben aplicarse en armonía con el Decreto 115 de 1996, mediante el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Carácter Oficial.

**ARTÍCULO 4 – CAMPO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones generales, rigen para La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del 2026. El presente acuerdo

**ARTÍCULO 5 – DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS:** Las cuentas del presupuesto de ingresos de la empresa, están constituidas por los siguientes conceptos: a) Servicio público alcantarillado; b) Subsidios, c) costos directos de conexión de servicio público de alcantarillado; d) Subvenciones o Transferencias de Entidades Estatales.

- I. **Servicio público alcantarillado:** Este rubro presupuestal contempla aquellos ingresos a recibir por la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado que presta GIRÓN S.A.S. E.S.P en el Municipio de Girón, Santander.
- II. **Subsidios:** Este rubro contempla los ingresos a percibir GIRÓN S.A.S. E.S.P por parte del Municipio de Girón, de acuerdo a los diferentes porcentajes otorgados a cada estrato, y atendiendo la normatividad jurídica vigente.
- III. **Costos directos de conexión:** Que el artículo 95 de la Ley 142 de 1994, así como la Resolución CRA 151 de 2001 y el Decreto 229 de 2002, definen los costos directos de conexión que deberán cancelar los nuevos suscriptores para cubrir los costos en que incurre la empresa para conectar un inmueble al sistema de acueducto y alcantarillado existente.
- IV. **Subvenciones o Transferencias de Entidades Estatales.**

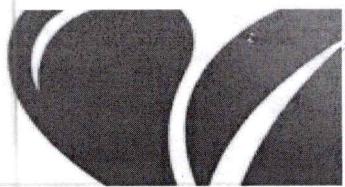
**ARTÍCULO 6 – CUENTAS PRESUPUESTALES DE GASTOS:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento y/o administrativos, costos operativos de alcantarillado y gastos de inversión, que se causen durante la vigencia fiscal 2026.

**ARTÍCULO 7 -** Para efectos de la ejecución del presupuesto de gastos, su contabilización y su correspondiente fiscalización, se establece la siguiente clasificación y definición de las apropiaciones:

#### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y OPERACIÓN**

##### **SERVICIOS PERSONALES:**

**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA:** Son los pagos de los servicios a los empleados vinculados a la planta de personal de la entidad en forma legal y reglamentaria; según



la estructura organizacional de la sociedad.

**PRIMA DE SERVICIOS:** Los funcionarios a quienes se aplica el siguiente decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a medio sueldo que corresponda al cargo que desempeñe, se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año

Cuando a treinta de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicio, de que trata el artículo 58 del decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere prestado sus servicios al organismo por un término mínimo de seis (6) meses y decreto 2351 de 2014.

**VACACIONES:** Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamentos especiales para empleados que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosas.

**PRIMA DE VACACIONES:** Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la administración por cada año de servicio equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio para el empleado y para los trabajadores conforme a las convenciones colectivas y se liquidan con el salario devengado en el momento del disfrute (Decreto 1247 de 1979).

**BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN:** La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

**PRIMA DE NAVIDAD:** Todos los empleados públicos y los trabajadores oficiales tendrán derecho a una prima de navidad equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo que desempeñe a treinta de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Tendrán derecho a la mencionada prima de Navidad en proporción al tiempo de servicio, durante el año a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará con base en el último salario de vengado quedan excluidos de este derecho los empleados públicos, empresas industriales o comerciales del estado y sociedades de economía mixta, que por virtud de pactos, convenciones colectivas de trabajo, fallo arbitrales o reglamentos de trabajo, tengan derecho a primas anuales similares, cualquiera sea su determinación.

**BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS:** Reconocimiento y pago para empleados públicos del nivel territorial; se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública, en los términos y Condiciones señalados en el decreto 2418 de 2015.



**FONDO DE CESANTIAS:** Cuando el empleador oficial está afiliado al Fondo Nacional del Ahorro por la entidad Empleadora, esta debe liquidar cada año calendario a partir del 1 de enero de 1969, la cesantía que anualmente se cause a favor de sus trabajadores y empleados tomando como base el salario promedio mensual devengado por el funcionario en los tres (3) últimos meses de cada año, o el promedio de lo devengado en el año respectivo o en el tiempo servido, en caso de salario variable. La liquidación anual así efectuada tiene carácter definitivo y no puede revisarse, aunque en años posteriores varíe la remuneración del respectivo funcionario (Art. 27 Decreto 3118 de 1968).

**INTERESES DE CESANTIAS:** Corresponde a la cuota que los órganos y entidades de la administración cancelen al fondo para el pago de cesantías del personal vinculado a aquellas de acuerdo con las disposiciones legales.

**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES:** Pago por servicios calificados y/o asesores a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o transitoria para asuntos propios de la entidad los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta a que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

**GASTOS GENERALES:**

**MAQUINARIA Y EQUIPO:** Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía. No incluye: Sistemas de armamento

**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA:** Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

**PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS:** Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.

**ADQUISICION DE SERVICIOS:** Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:** Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.



**GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA:** Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN:** Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

**MATERIALES Y SUMINISTROS:** Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios

**ARTÍCULO 8** – Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los mismos.

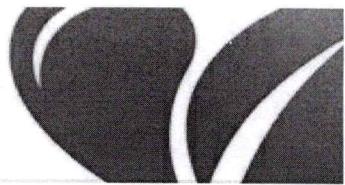
Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

**ARTÍCULO 9** – Prohíbase tramar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando estos no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 10** – Autorícese al Gerente General para que mediante acto administrativo incorpore los recursos por concepto de convenios suscritos dentro de la presente vigencia.

**ARTÍCULO 11** - El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores que conforman el Presupuesto General de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P.

**ARTÍCULO 12**–Los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Empresa, deberán llevar el registro y el control de la Ejecución Presupuestal. La Junta Directiva ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal en los términos de la Ley 142 de 1994.



**ARTÍCULO 13-** En cualquier mes del año fiscal el ordenador del gasto o a quien éste delegue podrá mediante Resolución realizar adiciones a los recursos de balance, cuentas por pagar, reservar presupuestales, hacer traslados y reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales.

**ARTÍCULO 14-** La Junta Directiva, podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y contabilidad de la empresa que considere conveniente para la adecuada ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

**ARTÍCULO 15-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del 2026.

Expedido en el Municipio de Girón, a los 8 días del mes de octubre del 2025



**CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA**  
**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**  
**Alcalde del Municipio de Girón**



**OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
**SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA**  
**Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.**

**Proyectó:** Johanna Milena Hernández Duque, Directora Administrativa y Financiera.

**Apoyó aspectos jurídicos:** Nancy Anaya Ramírez. Abogada CPS 005-2025.

**Revisó y Aprobó aspectos jurídicos:** Álvaro Andrés Merchán Acevedo. Director Administrativo y Jurídico